

ACTA DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2025

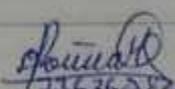
En la Institución Educativa Inicial N° 724 Alto Avianza de la provincia del Callao, Departamento de Puno a horas 12:00 del medio día los Padres de Familia, la Directora, la Docente damos apertura al año escolar 2025

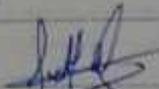
Primero: A la Directora Evelyn Patricia Vizcarro Arce de la bienvenida a los Padres de Familia y docente del Aula, que trabajaremos bajo la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, cumpliendo con los compromisos de dicha norma técnica de manera coordinada con los padres de familia y la Docente de Aula Danitza Poma Maguerra que llega lo IETI en calidad de Controlada en RD N° 000189-2025

Segundo: Se acuerda con todos los presentes que el día 17 de Marzo estorón regresando a lo IETI para dar el Buen Retorno del Año Escolar 2025 con todos los ambientes acondicionados para iniciar con el trabajo con los niños y niñas de lo IETI, permitir los presentes




Evelyn Patricia Vizcarro Arce
DIRECTORA
40105822


73636384
Danitza Poma
Maguerra


46039605



Acta de Posición de Cargo

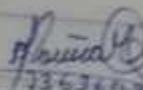
En la Institución Educativa Inicial 724 Alto Alianza de la provincia del Collio del departamento de Puno siendo las 12:00 del medio reunidos los Padres de Familia, la Directora y la Docente Danitza Poma Haquera identificada en ONI 73636084 natural de Ilave; como docente de aula para el año lectivo 2025 en RD n° 000189-2025

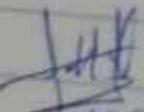
Primero: La Docente Danitza Poma Haquera dio sus palabras de presentación y expuso que tiene muchos ganas de trabajar con entusiasmo y responsabilidad a favor de los niños y niñas de la Institución Educativa Inicial n° 724 "Alto Alianza"

Segundo: Se dio la Bienvenida a la Docente Danitza Poma Haquera junto a los padres de familia quienes se encuentran entusiasmados por la presencia de la Docente

Tercero: Se cierra al acta en la firma de los presentes estando todos de acuerdo con lo escrito en la presente Acta


DIRECTORA
N° 105312


73636084
Danitza Poma
Haquera


46039685

Gracias



Resolución Directoral N° 000189 -2025

llave, 27 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : POMA MAQUERA, DANITZA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 73636084
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 4/6/1997
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
 ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardin
 INSTITUCION EDUCATIVA : 724
 CÓDIGO DE PLAZA : 921421216012
 COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000343
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: CARI MAMANI, YENY MARGOTH,
 Resolución N° 003148-2024



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1835-2025 N° DE FOLIOS: 26
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/3/2025 hasta el 31/12/2025
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PCHC/JAGI
 HMC/ABOG. I AL
 DCHR/Enc. NEXUS

